



CONSTANCIA: Correspondió por reparto del 21 de noviembre de 2023 del Centro de Servicios judiciales, el anterior Despacho Comisorio, proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Timbio Cauca. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 15 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN : 198074089002-2019-00052-01

En atención a la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, correspondió por reparto la Comisión remitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Timbio Cauca, para llevar a cabo para notificación del Señor Jose Romelio Diaz Villamarin, de la diligencia de remate que se llevaría a cabo el día viernes 24 de noviembre de 2023 a las 9:30 am, dentro del proceso declarativo especial venta de bien común radicado 1980740890022019-00052-00.

Teniendo en cuenta que la presente comisión fue repartida a este despacho judicial el día 21 de noviembre de 2023, y dada la carga judicial con la que cuenta este Juzgado, según la cual a la fecha se encuentran a despacho 672 procesos judiciales pendientes de ser estudiados y proyectada su respectiva decisión, no fue posible evacuar el objeto de la misma, dado que la diligencia de remate que se debía notificar se llevaría a cabo el 24 de noviembre de 2023, contando el despacho con tan solo 3 días para ello, y si bien las calificaciones de las demandas nuevas tienen prioridad para ser atendidas, las mismas se van evacuando en orden de llegada, sin que fuera posible agotarse oportunamente.

Así pues, se ordenará que por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la Ciudad**, se realice la devolución del presente exhorto sin diligenciar al despacho comitente.

Finalmente, encuentra pertinente este Juzgado instar al despacho comitente para que en futuras oportunidades se tenga en cuenta la carga judicial que



enfrentan en la actualidad los despachos judiciales, para que de requerirse nuevamente una comisión como la que nos ocupa esta oportunidad, se sirvan remitirla con mayor anticipación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial